



Para despachos de oficio quatro m...



SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVEN- TA Y DOS.

Dn. Gonzalo Chamorro S^{no} mayor y marantio de Ayuntamiento de esta N. N. y N. L. Ciudad de Murcia: Certifico que en el Expediente formado sobre el particular del Abasto de Aceite, y otras inidencias de el, se halla una Junta celebrada el dia trece del corriente en el Despacho del S.^{or} Correg.^{or} de esta Capital, ante mi Compañero D.ⁿ Diego Antonio Callesar, la qual es del tenor siguiente.

Quando en el Cuarto Despacho del S.^{or} D. Ignacio Joaquin de Montalvo, Correg.^{or} de esta Ciudad de Murcia, en la mañana de este dia, trece de Diciembre, mil setecientos noventa y dos, a el que tambien concurriron con Dho S.^{or} los S.^{res} D. Diego Pareza Zarandona, y D.ⁿ Fran.^{co} Boya Merano Regidores Comisarios del Posito del Aceite, D. Josef Moncada uno de los quatro Diputados del Comun, D. Nicolas Arcayna Pror. Sindico, y D. Domingo Mathes Fiel Executor Jurado, p.^a celebrar Junta particular, en fuerza del Auto proveido por Dho S.^{or} Corregidor, en la fofa antecedente, y en ella se oypuso trato y resolvió lo siguiente.

Se hizo relacion de la citazion mandada hazer